



ACUERDO No. SACUNA14-659
miércoles, 11 de junio de 2014

“Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Cajicá y el Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PSAA13-10072 de 2013, PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014, y normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria, y

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PSAA13-10072 de 27 de diciembre de 2013 en su artículo 18 numeral 3 se dispuso entre otros la creación del Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá, integrado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3, del 3 de febrero y hasta el 30 de mayo de 2014.

Que conforme la estadística reportada en el Sistema de Información estadística de la Rama Judicial – SIERJU, los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Cajicá, presentan un inventario final de procesos, con corte a 31 de marzo de 2014, de :

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá 482 procesos.
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá 767 procesos.

Que mediante mediante Acuerdo PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014 en su artículo 9 se dispuso la prórroga de la medida de descongestión dispuesta para los Juzgados Promiscuos Municipales entre ellos los Juzgados Promiscuos Municipales de Cajicá – Cundinamarca, hasta el 31 de julio de 2014.

Que se hace necesario distribuir y asignar nuevos procesos para conocimiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Cajicá, para que envíen **CIENTO CINCUENTA (150)** expedientes cada uno, al Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá, creado por el Acuerdo PSAA13-10072 de 2013, artículo 18 numeral 3, conforme las anteriores consideraciones.

PARAGRAFO: El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá entregará los expedientes con número de radicación impar y el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá entregará los expedientes con número de radicación par.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos objeto de distribución, deberá ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancia escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y recibo correspondiente.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-659 del 11 de junio de 2014. Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Cajicá y el Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados, informar y/o notificar a las partes la distribución de procesos por descongestión efectuada.

ARTICULO TERCERO: El Juez Promiscuo Municipal de Descongestión de Cajicá y los Jueces Promiscuos Municipales Primero y Segundo de Cajicá deberán rendir los informes estadísticos y otros que se establecen en el Acuerdo PSAA13-9991, y los que lo adicionen o modifiquen, así como dar estricto cumplimiento a las metas y objetivos que se les señalen.

ARTICULO CUARTO : Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014).

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS /